



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1997/L.89
11 de abril de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 10 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN
LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Alemania, Austria, Bélgica*, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre,
Dinamarca, España, Finlandia*, Francia, Grecia*, Hungría*, Islandia*,
Irlanda, Italia, Luxemburgo*, Países Bajos, Portugal*, Rumania*,
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa
y Suecia*: proyecto de resolución

1997/... Situación de los derechos humanos en el Zaire

La Comisión de Derechos Humanos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, según lo señalado en la Carta de las Naciones Unidas y lo enunciado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos pertinentes,

Consciente de que el Zaire es Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

y Culturales, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,

Recordando las resoluciones anteriores en la materia de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos, la más reciente de las cuales es la resolución 1996/77 de la Comisión de Derechos Humanos, de 23 de abril de 1996, y tomando nota de la resolución 1097 (1997) del Consejo de Seguridad, de 18 de febrero de 1997,

Reconociendo la carga que representa para la población del Zaire oriental el otorgamiento de asilo desde 1994 a los refugiados rwandeses y burundianos, así como la consiguiente degradación ambiental que es consecuencia de esta afluencia en masa de refugiados,

1. Acoge con beneplácito

a) Los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire (E/CN.4/1997/6 y Add.1 y 2);

b) El hecho de que el Gobierno del Zaire haya convenido en una visita del Relator Especial en el cumplimiento de su mandato, aunque lamenta que éste no haya podido visitar ciertas zonas y que el Gobierno no haya dado respuesta a sus solicitudes de información;

c) El hecho de que el Gobierno del Zaire haya convenido en el establecimiento en Kinshasa de una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuya misión es vigilar la situación de los derechos humanos y prestar asesoramiento a las autoridades gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales;

d) La organización de elecciones, en particular el establecimiento de la Comisión Nacional de Elecciones así como de la Comisión Interministerial Permanente encargada de asegurar el enlace entre el Gobierno y la Comisión Nacional de Elecciones, y acoge con beneplácito la decisión de celebrar un referéndum constitucional;

2. Expresa su preocupación

a) Por el hecho de que no haya mejoras en la situación de los derechos humanos y por la persistencia de las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Zaire, en particular por los casos de ejecuciones sumarias, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes,

violencia contra las mujeres, detenciones arbitrarias, condiciones penitenciarias inhumanas y degradantes, en particular respecto de los niños y especialmente en los centros de detención administrados por el ejército y los servicios de seguridad, y denegación del derecho a un juicio imparcial, así como de actos de intimidación y represalia, en particular contra personalidades políticas;

b) Por la situación de los defensores de los derechos humanos en el Zaire;

c) Por el conflicto armado en el Zaire oriental y por el elevado número de víctimas civiles así como el no respeto generalizado de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional por todas las partes;

d) Por el hecho de que el ejército y las fuerzas de seguridad continúen haciendo uso de la fuerza contra los civiles y sigan disfrutando de una amplia impunidad que es una de las principales causas de las violaciones de los derechos humanos en el Zaire;

e) Por todas las medidas de discriminación por motivos étnicos;

f) Por los casos de privación arbitraria de la nacionalidad;

g) Por las dilaciones, agravadas por la guerra en el Zaire oriental, en el proceso de transición democrática y la organización de elecciones libres y pluralistas, de conformidad con el Acta Constitucional de la Transición;

h) Por la falta de seguimiento de las recomendaciones anteriores del Relator Especial;

3. Exhorta al Gobierno del Zaire

a) A que ponga término a la impunidad de las personas responsables de violaciones de los derechos humanos, incluidos los miembros del ejército y las fuerzas de seguridad;

b) A que intensifique la cooperación con el Relator Especial y la oficina en Kinshasa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y señale la forma en que el Gobierno del Zaire ha tenido en cuenta las recomendaciones del Relator Especial;

c) A que asegure que todas las decisiones sobre adquisición o privación de la nacionalidad se adopten de conformidad con los principios y las normas del derecho internacional;

d) A que proporcione a la Comisión Nacional para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos los medios necesarios para que pueda funcionar de manera efectiva e independiente, y a que, con este fin, solicite la asistencia de la oficina en Kinshasa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

e) A que refuerce el poder judicial y su independencia;

f) Y a todas las demás partes en el conflicto en el Zaire oriental a que aprueben incondicionalmente el plan de paz de cinco puntos para el Zaire oriental aprobado por el Consejo de Seguridad y la Organización de la Unidad Africana, y a que negocien la cesación inmediata de las hostilidades y un arreglo pacífico; a que retiren todas las fuerzas externas, incluidos los mercenarios; a que faciliten el acceso de las organizaciones humanitarias a esa zona y busquen una solución política a los problemas, respetando la integridad territorial del Zaire, los derechos humanos de todas las personas, incluidos los refugiados y desplazados y el proceso de democratización del Zaire, en particular la celebración de elecciones libres e imparciales;

g) A que continúen los preparativos para celebrar elecciones libres e imparciales, en la forma prevista en los acuerdos básicos para la transición, con la ayuda de la comunidad internacional, y aseguren el pleno respeto del derecho a la libertad de opinión y de expresión, especialmente de todos los medios de información, así como la libertad de asociación y de reunión en todo el territorio del Zaire;

h) A que tengan presente la importancia de la sociedad civil en el desarrollo y el fortalecimiento del proceso de democratización;

i) A que colaboren en el fortalecimiento de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en particular mediante el aumento del número de observadores;

4. Exhorta al Gobierno del Zaire y a todas las demás partes

a) A que acepten con efecto inmediato una misión conjunta de investigación designada por la Comisión en relación con las denuncias sobre matanzas y otras cuestiones que afectan a los derechos humanos, y garanticen la seguridad de los miembros de la misión conjunta así como su libre acceso a todas las zonas que deseen visitar;

b) A que acepten que observadores internacionales vigilen el respeto de los derechos humanos y del derecho humanitario y garanticen el libre acceso y la seguridad de esos observadores;

5. Exhorta a la comunidad internacional a que coopere en el futuro en los esfuerzos para la reconstrucción y rehabilitación de la infraestructura económica y social del Zaire oriental;

6. Decide

a) Pedir a los Relatores Especiales sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire y sobre la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, y a un miembro del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, que lleven a cabo una misión conjunta para investigar las denuncias sobre matanzas y otras cuestiones que afectan a los derechos humanos en relación con la situación imperante en el Zaire oriental desde septiembre de 1996 y que informen a la Asamblea General a más tardar el 30 de junio de 1997 y a la Comisión en su 54º período de sesiones;

b) Pedir al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que facilite las actividades de la misión conjunta, en particular en lo que respecta a su financiación, a fin de acelerar su labor y que proporcione a la misión los servicios técnicos apropiados para el debido cumplimiento de su mandato;

c) Prorrogar el mandato del Relator Especial por el plazo de un año, y pedirle que presente un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones e informe a la Comisión en su 54º período de sesiones, y pedir asimismo al Relator Especial que siga adoptando, en mayor medida, una perspectiva de género en sus informes, en particular en la reunión de información y en sus recomendaciones;

d) Pedir al Secretario General que siga proporcionando al Relator Especial toda la asistencia necesaria para el debido cumplimiento de su mandato;

e) Seguir examinando la situación de los derechos humanos en el Zaire en su 54º período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado "Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo".
